



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villalbilla de Burgos. Expte.: AT/28.232.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 7 de mayo de 2012 autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de julio de 2012, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a Telefónica para que emitan su informe o condicionado. Se reitera con fechas 9 y 30 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:



Línea aérea de media tensión, que consta de 3 tramos:

– Primer tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 52 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 53, de 54 m de longitud, conductor LA-56.

– Segundo tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 52 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 14.801, de 120 m de longitud, conductor LA-56.

– Tercer tramo: Desguace de línea aérea de media tensión 35-Villalbilla, a 13,2 kV, simple circuito, con origen en apoyo metálico existente n.º 49 y final en apoyo metálico existente a desguazar n.º 51, de 225 m de longitud, conductor LA-56.

Línea subterránea de media tensión, que consta de 4 tramos:

– Primer tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en celda de línea existente del centro de transformación Naves-Villalbilla (100564630), de 130 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Segundo tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en empalme con la línea subterránea de media tensión que se dirige al centro de transformación existente Pgno.-Villalbilla (100564780), de 135 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Tercer tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en celda de línea existente del centro de transformación existente Encina Villalbilla (902513733), de 415 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Cuarto tramo: Línea subterránea de media tensión 35-Villalbilla a 13,2 kV, simple circuito, con origen en celda de proyección proyectada del centro de transformación existente Los Brezos (100564700) y final en apoyo metálico existente n.º 52, de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm² en el término municipal de Villalbilla de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández